República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Ejecución Civil Circuito
Medellín, catorce (14) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-011-2003-00025-00
DEMANDANTE	COMERCIA S.A.
DEMANDADO	INSUMOS Y GUATAS LTDA.
DECISIÓN	No se accede a solicitud
PROVIDENCIA	AUTO 546V

Teniendo en cuenta la solicitud de impulso procesal presentada por NELSON G. HERNANDEZ LONDOÑO, se le informa a la memorialista que no es parte en el presente proceso, asimismo se indica que no hay solicitudes pendientes por resolver en el presente asunto, puesto que, los oficios de levantamiento de las medidas cautelares en atención a la terminación de 08 de julio de 2015 respecto del señor BERNARDO ALBERTO RIVIERA CHAMORRO, ya fueron retirados tal y como consta en el expediente. Y las medidas respecto del señor OSCAR DE J, RAMIREZ ECHVERRE, no hay lugar a expedir oficios de levantamiento, toda vez que respecto a este último el proceso aún se encuentra vigente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
El juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022, Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria